



Tipo Norma	:Decreto 123 EXENTO
Fecha Publicación	:22-04-2015
Fecha Promulgación	:18-03-2015
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:RECTIFICA DECRETO QUE OTORGÓ CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LAGO RANCO
Tipo Versión	:Unica De : 22-04-2015
Inicio Vigencia	:22-04-2015
Id Norma	:1076517
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1076517&amp;f=2015-04-22&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1076517&amp;f=2015-04-22&amp;p=</a>

RECTIFICA DECRETO QUE OTORGÓ CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LAGO RANCO

Santiago, 18 de marzo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 123 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 01.02.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- f) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y
- g) El decreto supremo N° 19 de 22.01.1998, que otorgó la concesión, transferida a su actual titular mediante decreto supremo N° 75 de 04.03.1999, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando: a) La solicitud de rectificación, ingreso Subtel N° 74.115 de 24.06.2014, complementada mediante ingreso Subtel N° 131.417 de 11.11.2014,

Decreto:

1. Rectifícase, en el punto 3. del decreto supremo N° 19 de 22.01.1998, mencionado en la letra g) de los Vistos, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Lago Ranco, X Región, señal distintiva XQD-257, cuyo actual titular es la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT N° 79.688.830-K, con domicilio en Avda. Bicentenario N° 4063, Torre D, Depto. 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en el sentido que las coordenadas de ubicación de la planta transmisora son: 40° 20' 02,3" Latitud Sur; 72° 28' 20,8" Longitud Oeste, Datum PSAD 56 y no como allí se indica.
2. El presente decreto de rectificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.
3. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.
4. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique,



Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya  
Castillo, Jefe División Concesiones.